PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ... Secretaria Official Registro de l'accessa y accesion

Reduce de Ingreso: 24-4-2018

1.0000 D Folio 50 Carlle 4



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4 - 2 0 1 8 🔞

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 24 ABR 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de Cultura y Deportes; las Secretarías Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia, y de Inteligencia Estratégica del Estado; así como la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y la Procuraduría General de la Nación, solicitan incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, para cubrir diversos gastos de funcionamiento principalmente contratación de servicios técnicos, profesionales, asesorías, mantenimiento y supervisión de carreteras, para celebrar la XXVI Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, incremento del aporte de la Inspección General de Cooperativas a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como para inversión destinada al equipamiento institucional de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y de Inteligencia Estratégica del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 32, numeral 1, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Presidencia de la República, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de Cultura y Deportes; así como las Secretarías Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia, y de Inteligencia Estratégica del Estado; así como la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la gestión interinstitucional requerida, la ejecución del gasto de la transferencia solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.





4



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q253,994,428.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 911 de fecha 2 3 ABR 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 101 de fecha 24-04-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 32 numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
:		ORIGEN	DESTINO	ĐÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:	,		<u>253,994,428</u>	253,994,428
16	Presidencia de la República		11		10,000,000
2	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 31 32		6,744,863 3,255,137 10,000,000	
50	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		29		195,924,428
41 .	Ministerio de Cultura y Deportes		11		2,000,000
199	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)		11		5,370,000
180	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del	1			:
	Presidente)	,	11		15,000,000



HACC/reoj

9



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total Q253,994,428.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
211	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la				
	Presidencia)		11		5,000,000
214	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del				
	Estado)		11		3,000,000
9	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)	11		233,994,428	
27	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto General de Cooperativas)		11		2,700,000
7	Procuraduría General de la Nación		11		15,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>253,994,428</u>	<u>253,994,428</u>
Presidencia de la República		10,000,000
Funcionamiento		10,000,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	20,000,000	
Funcionamiento	20,000,000	



HACC/reo

Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q253,994,428.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento		195,924,428 195,924,428
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento		2,000,000 2,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento		28,370,000 25,090,000
Componentes de Inversión: Inversión Física		3,280,000 3,280,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	233,994,428 233,994,428	2,700,000 2,700,000
Procuraduría General de la Nación Funcionamiento	·	15,000,000 15,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q253,994,428), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Extrado S MINISTRO DE FINANZAS POBLICAS X José Luis Chea Urruela Ministro de Cultura y Deportes

Jahr Mystub

José Luis Beniro Ruiz Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Viceministro de Previsión Social

y Empleo

Encargado del Despacho

HACC/reoj

Carlos Adolfo Martinez Gularte SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(g)